



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2011-00235-00.
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A., NIT. 860.003.020-1.
DEMANDADO: MARQUEZA JUDITH QUINTERO ÁLVAREZ, C.C. 36.622.819.
PROVIDENCIA: ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO.

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la cesión de derechos presentada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial allegado al despacho, se informa la cesión de derechos del crédito ejecutado en el presente asunto, suscrita entre la hoy demandante NEW CREDIT S.A.S., en calidad de cedente, y COVINOC S.A., como cesionario, por lo que se solicita se reconozca a este último, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del proceso. Asimismo, se solicita tener como apoderada judicial del cesionario, a la togada reconocida en el proceso.

Se advierte que el acto de cesión se ajusta a derecho, toda vez que se encuentra suscrito por los representantes facultados para tales efectos, conforme se desprende de los documentos de representación legal arrimados por los intervinientes, lo cual viabiliza la procedencia de lo requerido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

ACEPTAR la cesión del crédito realizada por la demandante NEW CREDIT S.A.S., a favor de COVINOC S.A., por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec44197823ad526d25c4bc8ab34d3bbfe1c9527a5966b07b5793eb87365fd30**

Documento generado en 25/04/2024 06:05:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>